

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 7 DE JUNIO DE 1965

NÚM. 129

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 20

Ante la frecuente repetición de incendios en edificios ubicados dentro de núcleos urbanos techados con paja, y dado el peligro que esto representa por la rapidez de su propagación, debido a su fácil combustibilidad, se interesa de los Sres. Alcalde-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia:

1.º—No autorice la construcción de nuevos edificios con techumbre de paja o material de tal fácil combustión.

2.º—Se redacte y apruebe unas ordenanzas para la imposición de un arbitrio con fin no fiscal que grave estos edificios, con el fin de que en un plazo breve desaparezcan estas techumbres o al menos disminuyan considerablemente.

León, 3 de junio de 1965.

El Gobernador Civil,

3524

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización "León Industrial, S. A.", de León, para realizar un cruce aéreo del camino vecinal de "León a Carbajal de la Legua", K. 1, H. 4, y colocación de 10 postes de madera sobre base de hormigón, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 21 de mayo de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.
3277

Núm. 1714.—94,50 ptas.

Habiendo solicitado autorización "León Industrial, S. A.", de León, para realizar un cruce aéreo del ca-

mino vecinal de "León a Carbajal de la Legua", K. 6 H. 1,5 con línea eléctrica de alta tensión, y sustitución de 12 postes de madera por 6 de hormigón, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 21 de mayo de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.
3278

Núm. 1715.—9,75 ptas.

Servicio. Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Gabriel Menéndez del Prado, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de La Bañeza, del que es titular don Félix de Miguel y Quinces.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de San Adrián del Valle se celebrará el día 24 de junio de 1965, a la una hora de su tarde.

Deudor: D. Longinos Sánchez
Fernandez

RADICAN LAS FINCAS EN EL TÉRMINO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE

Casa en la calle Carromatilla.—Linda: Norte, Aurelio Santiago; Este, finca del interesado; Sur, Balbina Guerra; Oeste, calle de su situación.

Casa en la calle del Rollo.—Linda: Norte, calle; Este, Hros. de Domitila Blanco; Sur, Eumenio Valverde; Oeste, el mismo.

Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza a 20 de mayo de 1965.
El Recaudador, Gabriel Menéndez del Prado.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3462

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 12 de mayo de 1965:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de FABRICAS DE JABON COMUN, de León, limitados a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de Ventas a mayoristas y minoristas, para el período de año 1965 y con la mención de LE-30.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES			CUOTAS	Art. de la Ley
1.º—TRAFICO DE EMPRESAS				
Volumen de ventas.....	11.200.000	1,5 %	168.000,00	186-a)
Idem.....	2.800.000	1,8 %	50.400,00	
			218.400,00	
2.º—ARBITRIO PROVINCIAL		0,5 y 0,6 %	72.800,00	
			291.200,00	

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas noventa y una mil doscientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Producción según el número de obreros.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del

Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1965.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín."

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Cármenes, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 6.149.—Prado regadío, primera 6.256; segunda 5.015; tercera 4.188; cuarta 3.360; quinta 2.533; sexta 1.705.—Frutales secano, única 2.203.—Labor secano, primera 1.735; segunda 1.299; tercera 911; cuarta 523; quinta 281; sexta 136.—Prado secano, primera 3.685; segunda 2.558; tercera 1.329. Árboles de ribera, primera 1.915; segunda 1.390.—Hayedo, primera 439.—Robledal, única 456.—Monte bajo, única 253.—Pastos, primera 505; segunda 363; tercera 221; quinta 106.—M. U. P. núm. 634: Abedul, única 456. Monte bajo, única 253.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. número 635: Robledal, única 456.—Monte bajo, única 253.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. número 636: Pastos, cuarta 136; quinta 106.—Monte U. P. núm. 637: Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. núm. 638: Hayedo, segunda 294.—Monte bajo, única 253.—Pastos, segunda 363; tercera 221; cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. número 639: Hayedo, segunda 294.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—Monte U. P. núm. 640: Hayedo, segunda 294. Robledal, única 456.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. núm. 641: Hayedo, segunda 294.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. núm. 642: Hayedo, segunda 294.—Abedul, única 456.—Pastos, tercera 221; cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. núm. 643: Hayedo, segunda 294.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. núm. 644: Hayedo, segunda 294.—Robledal, única 456. Pastos, quinta 106.—M. U. P. núm. 645: Hayedo, segunda 294.—Robledal, única 456.—Monte bajo, única 253.—Pastos, tercera 221; cuarta 136; quinta 106. M. U. P. núm. 646: Hayedo, segunda 294.—Monte bajo, única 253.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. número 647: Hayedo, segunda 294.—Pastos, quinta 106.—M. U. P. núm. 648: Hayedo, segunda 294.—Robledal, única 456.—Monte bajo, única 253.—Pastos, cuarta 136; quinta 106.—M. U. P. núm. 649: Hayedo, segunda 294.—Robledal, única 456.—Monte bajo, única 253.—Pastos, quinta 106.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades in-

teresadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 22 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3378

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para su examen y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Huerta primera 6.502; segunda 6.149. Labor regadio primera 5.443; segunda 3.742; tercera 1.871. Labor regadio con frutales única 6.594.—Prado regadio primera 6.876; segunda 4.188; tercera 1.705.—Arboles de ribera única 2.091. Labor secano primera 1.686.—Labor secano y era segunda 862.—Labor secano tercera 281.—Frutales secano primera 2.652; segunda 1.978.—Prado secano primera 3.480; segunda 2.251; tercera 919.—Robledal primera 456. Monte bajo primera 253.—Pastos primera 391; segunda 106.—M. U. P. número 673: Pastos tercera 50.—M. U. P. número 674: Monte bajo segunda 131. Pastos tercera 50.—M. U. P. número 675: Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 676: Monte bajo segunda 131.—Pastos primera 391; tercera 50.—M. U. P. número 677: Pastos tercera 50.—M. U. P. número 678: Robledal segunda 254.—Monte bajo segunda 131.—Pastos primera 391; tercera 50.—M. U. P. número 679: Pastos tercera 50.—M. U. P. número 680: Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 681: Robledal segunda 254.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 682: Pastos tercera 50.—M. U. P. número 683: Robledal segunda 254.—Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50. Monte de Utilidad Pública número 684: Pastos tercera 50.—M. U. P. número 685: Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 686: Pastos tercera 50.—M. U. P. número 687: Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 688: Pastos tercera 50.—M. U. P. número 689: Robledal segunda 254.—Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—Monte de Utilidad Pública número 690: Robledal segunda 254.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 691: Robledal segunda 254.—Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 692: Robledal segunda 254.—Monte bajo

segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 693: Robledal segunda 254.—Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. número 694: Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—Pinar maderable única 601.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3376

o o o

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Matallana de Torio, para su examen y exposición al público, durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta única 7.207.—Labor regadio primera 5.612; segunda 3.742; tercera 2.042.—Labor regadio con frutales única 7.109. Prado regadio primera 6.256; segunda 4.188; tercera 2.326.—Arboles de ribera, primera 2.266; segunda 1.740. Frutales secano única 2.203.—Labor Secano primera 1.395; segunda 1056; tercera 669; cuarta 329; quinta 184.—Prado secano primera 3.377; segunda 2.251; tercera 1.329.—Viña única 495. Robledal primera 556; segunda 354.—Monte bajo, primera 315.—Pastos primera 619; segunda 420; tercera 249; cuarta 106.—M. U. P. de Pardavé: Monte bajo segunda 161.—Pastos quinta 78.—M. U. P. de La Valcueva: Monte bajo segunda 161.—Pastos quinta 78. M. U. P. de Naredo: Monte bajo segunda 161.—Pastos quinta 78.—Labor secano quinta 184.—M. U. P. de Robledo: Monte bajo segunda 161.—Pastos quinta 78.—M. U. P. de Orzonaga: Monte bajo segunda 161. Pastos quinta 78.—M. U. P. de Robles: Monte bajo segunda 161.—Pastos quinta 78.—M. U. P. de Villalfeide: Monte bajo segunda 161.—Pastos quinta 78.—Prado secano cuarta 612.—M. U. P. de Matallana: Monte bajo segunda 161.—Pastos quinta 78.—M. U. P. de Serrilla: Monte bajo segunda 161. Pastos quinta 78.—Monte del Estado.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dicha rela-

ción y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3374

o o

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de La Robla, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta primera 7.912; segunda 6.502. Labor regadio primera 5.953; segunda 4.592; tercera 3.573; cuarta 2.552; quinta 1.702.—Labor regadio con frutales primera 8.138; segunda 6.594.—Prado regadio primera 6.256; segunda 4.808; tercera 3.773; cuarta 2.739; quinta 1.499. Labor secano y era 1.493. Labor secano segunda 1.104; tercera 765; cuarta 329; quinta 136. Prado secano primera 3.480; segunda 2.251; tercera 1.227. Frutales secano única 2.652. Viña única 364.—Arboles de ribera primera 2.616; segunda 2.091.—Robledal única 505.—Monte bajo primera 285.—Pastos primera 448; segunda 278; tercera 106.—M. U. P. número 695: Pastos cuarta 50.—Monte bajo segunda 161.—M. U. P. número 696: Pastos cuarta 50.—Monte bajo segunda 161. M. U. P. número 699: Pastos cuarta 50. Monte bajo segunda 161.—M. U. P. número 700: Pastos cuarta 50.—Monte bajo segunda 161.—M. U. P. número 701: Pastos cuarta 50.—Monte bajo segunda 161.—M. U. P. número 702: Labor secano quinta 136.—Pastos cuarta 50. Monte bajo segunda 161.—M. U. P. número 703: Pastos cuarta 50.—Monte bajo segunda 161.—M. U. P. número 705: Pastos cuarta 50.—Monte bajo segunda 161. M. U. P. número 706.—M. U. P. número 707: Pastos cuarta 50. Monte bajo segunda 161.—M. U. P. número 708: Pastos cuarta 50.—Monte bajo segunda 161.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3375

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Anuncio de Concurso para la instalación de casillas postales en el Grupo H. N. S. 4.^a Fase de León

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 79/1963 de 17 de enero, se convoca Concurso para la adquisición de buzones metálicos con destino a las fincas propiedad de esta Obra Sindical del Hogar, situadas en la 4.^a Fase del Grupo H. N. S. de León.

Podrán concurrir todas las Empresas Nacionales que se dediquen a la fabricación o venta de esta clase de buzones.

El plazo de presentación de ofertas será el de 15 días naturales contados a partir del siguiente a esta publicación, dirigiéndose las mismas a la O. S. del Hogar y Arquitectura de esta Delegación Provincial de Sindicatos.

Las condiciones del concurso están de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de León (Delegación Provincial de Sindicatos) durante los días y horas hábiles de oficinas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 26 de mayo de 1965.

3300 ✂ Núm. 1724.—173,25 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Don José Antonio Hernández Gaiztarro, en representación de la Empresa «Antracitas Gaiztarro, S. A.», con oficinas en Alinos, del termino municipal de Toreno (León), y D.^a Tomasa Rodríguez Fernández, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del arroyo de San Pedro, que forma parte del monte núm. 415 de Utilidad Pública, radicado en los terminos de Librán y San Pedro Mallo, del indicado Ayuntamiento de Toreno, con destino al riego de varias fincas, en su mayoría a prado, sitas en el citado lugar de Alinos, de una extensión superficial total de 52.175,48 metros cuadrados.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el Plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Toreno, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien

lo desee; y en la expresada Alcaldía de León.

Oviedo, 8 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

3125 ✂ Núm. 1689.—199,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Proyecto de urbanización de la vía de acceso desde la carretera de Madrid hasta el Grupo Escolar de Puente Castro.

Tipo de licitación: 112.791,24 ptas.

Fianza provisional: 2.555,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: cuarenta días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de....., con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3403 ✂ Núm. 1698.—283,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Izaque

Aprobado por esta entidad el padrón de contribuyentes y cuotas que a

cada uno le corresponde para el sostenimiento de sus servicios en el presente ejercicio de 1965, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinado por los interesados y oír reclamaciones, las cuales serán presentadas por escrito.

Izaque, 23 de mayo de 1965.—El Presidente, A. Paniagua.

3122 ✂ Núm. 1713.—78,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Furruxa, de Villabuena.

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 27 del mes de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria. De no haber mayoría necesaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las once horas del mismo día, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que fuere el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año anterior.

2.º Obras a realizar para el mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos, si procede, correspondientes al año anterior.

4.º Ruegos y preguntas.

Villabuena, a 26 de mayo de 1965.—El Presidente, Miguel Ríos.

3303 ✂ Núm. 1707.—136,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 141.857 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3413 ✂ Núm. 1704.—52,50 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 141.522 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3456 ✂ Núm. 1705.—52,50 ptas.

LEON
Imprenta Provincial

1965